

Gobierno Regional del Callao

DR. LARREN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (v)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000267

Callao, 28 MAY 2015

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 098-2015/SIS, el Oficio N° 2052-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha de recepción el 15 de Mayo del 2015, y el Memorandum N° 1133-2015-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 22 de Mayo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

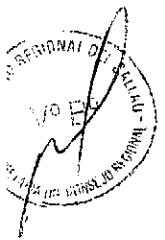
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud entre otros, a transferir fondos públicos a otras entidades del sector público;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 098-2015/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 12 de Mayo de 2015, en su artículo 1° "... Aprueba la transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las unidades ejecutoras, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los conceptos de : Pago retrospectivo (Producción Diciembre 2013 a Noviembre 2014), Prestaciones No Tarifadas – Febrero 2015; Prestaciones Adicionales – Marzo 2015; Preliquidado – Marzo 2015 y Prospectivo – Marzo 2015, según se detalla en los anexos 01, 02, 03, 04 y 05 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural... ",

Que, mediante el Oficio del vistos, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información consolidada y desagregada de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras : 400 Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao y 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de ser incorporararlos en el presupuesto año



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de cada Unidad Ejecutora beneficiaria de la transferencia, información que detalla en el anexo que adjunta en el oficio antes referido;

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Transferencias y Recaudación  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el Memorándum del visto, señala que en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, cuya finalidad es financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención para los asegurados del Seguro Integral de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por la cantidad total de S/. 1 726 ,656.00 (Un millón setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis nuevos soles), a favor de las Unidades Ejecutora: U.E. 401 Región Callao - Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 1 723 171.00 (Un millón setecientos veintitrés mil ciento setenta y un y 00/100 nuevos soles) y U.E. 402 Región Callao - Hospital San José, por la cantidad de S/. 3 485.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

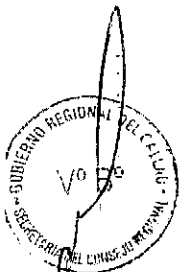
Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2015, hasta por la cantidad total de S/. 1 726 ,656.00 (Un millón setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis nuevos soles), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

#### RESUMEN

#### INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GORRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno
- 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional - FISSAL

.....  
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1 726 656.00

**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO S/. 1 726 656.00**

**EGRESO**

(En Nuevos Soles)

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO** : 13 Donaciones y Transferencias  
**GASTOS CORRIENTES**  
**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

1 726 656.00

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/. 1 726 656.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

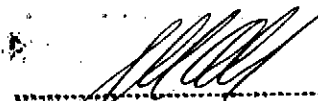
ABOG. DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
L.C. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ANEXO N° 01


### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 098-2015-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO Mayo 2015

CODIGO	DENOMINACION	U.E. 401	U.E. 402	TOTAL
		HOSPITAL DANIEL A. CARRION	HOSPITAL SAN JOSE	
1.4	Donaciones y Transferencias			
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes			
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno			
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional			
	Seguro Integral de Salud - FISSAL	1 723 171.00	3 485.00	1 726 656.00
	<b>Total</b>	<b>1 723 171.00</b>	<b>3 485.00</b>	<b>1 726 656.00</b>





  
 LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO N° 02**

**“DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA”  
 (Transferencia de Resolución Jefatural 098-2015-SIS)**

PLIEGO : 464 Gobierno Regional del Callao  
 Fte. De Financiamiento : Donaciones y Transferencias  
 PERIODO : Mayo 2015

PROGRAMA PRESUPUESTA L	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER</b>			<b>90,352</b>	<b>897</b>	<b>91,249</b>
	3.000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadiaje y Tratamineto			
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de cuello Uterino	15,451	379	15,830
	3.000366	Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje y Tratamineto			
	5.003066	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama	16,155	208	16,363
	3.000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento			
	5.003067	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estómago	11,447	24	11,471
	3.000368	Atención del Cáncer de Prostata para el Diagnostico			
	5.003068	Determinación del Diagnostico, Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Prostata	4,992	10	5,002
	3.000373	Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento			
	5.003073	Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma	42,307	276	42,583
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>1,632,819</b>	<b>2,588</b>	<b>1,635,407</b>
	3.999999	Sin Producto			
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	1,632,819	2,588	1,635,407
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1,723,171</b>	<b>3,485</b>	
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO</b>			<b>1,726,656</b>		<b>1,726,656</b>



